

Programa de derecho internacional
Hague Academy of International Law

Hardy Pérez Martina¹

Tres semanas parece poco, pero fueron suficientes para cambiar la manera en la que pienso. Tres semanas bastaron para darme cuenta de que no podemos hablar de derecho sin hablar de derecho internacional. Gracias a la beca que la Suprema Corte de Justicia de la Nación me otorgó, tuve la oportunidad de asistir a los Cursos de Invierno impartidos por la Academia de Derecho Internacional de la Haya, el corazón del derecho internacional y el sueño de todos los que nos apasiona dicha rama. Tuve la dicha de ir cada mañana al Palacio de la Paz, sede de la Primera Conferencia de la Paz de La Haya celebrada en 1899 para promover la paz y pausar la carrera armamentista entre las distintas potencias mundiales. En dicho año, después de numerosas discusiones, representantes de 26 países adoptaron la famosa Convención de la Haya que, entre otros aspectos, Estableció normas sobre la guerra, la prohibición de cierto tipo de armas, así como sobre el tratamiento de prisioneros. Sentó las bases para la creación del tribunal Permanente de Arbitraje que, hasta la fecha, se encarga de resolver disputas internacionales. El Palacio de la Paz también es la sede de la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial de la Naciones Unidas creado en 1945 para la resolución de conflictos entre los Estados y el fortalecimiento del sistema de justicia internacional tras los horrores ocurridos en la Segunda Guerra Mundial. Se basa en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que forma parte de la Carta de las Naciones Unidas.

En la Conferencia de La Haya de 1907, el jurista neerlandés Tobias Michael Asser propuso la creación de lo que se convertiría en la prestigiosa Academia de Derecho Internacional de La Haya. En 1991, Asser ganó el Nobel de la Paz y destinó parte del premio a la Academia. A su vez, la Fundación Carnegie para la Paz hizo una generosa

¹ Becaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Técnica operativa adscrita a la ponencia del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

donación que sirvió para su construcción al lado del Palacio de la Paz. Debido a la Primera Guerra Mundial, los primeros cursos de la Academia, previstos para octubre de 1914, se llevaron a cabo hasta 1923. Esta institución desempeña un papel esencial en la enseñanza e investigación del derecho internacional público y privado y promueve el estudio científico de los aspectos jurídicos de las relaciones internacionales².

Cada año la Academia imparte sus famosos Cursos de invierno en los que prestigiosos profesores y jueces de la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional, entre otros, proporcionan a los estudiantes conocimientos excepcionales sobre el derecho internacional público y privado. Este invierno, la Academia impartió los siguientes cursos: i) el derecho internacional en tiempos de la globalización. Contextos, redes, prácticas; ii) crímenes de lesa humanidad y genocidio: definiendo el crimen supremo; iii) el enfoque relativo de la tortura y de las penas o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes; iv) el concepto de imparcialidad del árbitro; v) las personas humanas y el derecho del mar; vi) buena fe y conceptos afines: navegando más allá de la división entre el derecho civil y el common law en el derecho internacional, y vii) la relevancia del principio de efectividad en el derecho internacional. A la par, durante las tres semanas, la Academia se encargó de organizar distintas conferencias sumamente interesantes de las que hablaré más adelante.

Cada uno de estos cursos me permitió profundizar en temas de suma importancia, desde desafíos que plantea la globalización hasta la protección de los derechos humanos y la resolución de disputas internacionales. El análisis de principios fundamentales como la buena fe, la imparcialidad y la efectividad del derecho me permitió desarrollar una visión crítica y estructurada sobre su aplicación en distintos contextos. Esta experiencia no solo amplió mis conocimientos teóricos, sino que también me proporcionó herramientas esenciales para abordar con mayor solidez los retos jurídicos del mundo actual. La interacción entre el derecho internacional y la diplomacia también fue un tema central. Gracias a las visitas a las embajadas de Japón, Palestina, México y Argentina en

² Academia de Derecho Internacional de La Haya. (s.f.). About. The Hague Academy of International Law. Recuperado de <https://www.hagueacademy.nl/about/>

Holanda, así como a mi asistencia a la conferencia impartida por el embajador de Catar en Holanda sobre las negociaciones entre los Estados Unidos y los talibanes, pude observar cómo los canales diplomáticos y el derecho internacional trabajan juntos para abordar desafíos globales complejos, desde la resolución de conflictos hasta la celebración de acuerdos internacionales.

Asistir a la conferencia *Victims before the International Criminal Court*, impartida por la jueza mexicana de la Corte Penal Internacional, Socorro Flores Liera, en la Academia, fue una experiencia única para entender mejor el papel de los jueces en la administración de justicia internacional y su impacto en la protección de los derechos de las víctimas. Como trabajadora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta conferencia me permitió reflexionar sobre la importancia de garantizar un acceso efectivo a la justicia para quienes han sido víctimas de delitos. La jueza Flores Liera nos invitó a analizar la importancia de que los jueces construyan criterios que reconozcan y reparen el daño causado, por ejemplo, en casos de violencia de género que, lamentablemente son muy comunes en México. Además, su enfoque sobre el derecho internacional penal reforzó mi comprensión sobre cómo las normas y principios internacionales pueden ser herramientas valiosas para fortalecer la impartición de justicia en el ámbito nacional.

Finalmente, me quiero detener especialmente en el curso sobre tortura y penas o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes. Entre otras cuestiones, analizamos cómo la protección contra la tortura se ha extendido a grupos en situación de vulnerabilidad como las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas detenidas o refugiados. Estudiamos la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en relación con la violencia de género y la privación de derechos reproductivos, así como decisiones relevantes de la Corte Europea de Derechos Humanos sobre violencia doméstica. Discutimos la explotación infantil, el reclutamiento de niños soldados y las condiciones inhumanas de detención, así como el principio de non-refoulement en la protección de refugiados, plasmado en el artículo 3 de la Convención contra la tortura.

Este curso también me permitió reflexionar sobre los desafíos que enfrenta el sistema internacional de protección contra la tortura. A pesar de contar con múltiples órganos de vigilancia, la falta de una estructura coordinada ha generado una fragmentación institucional que dificulta la armonización de criterios y la eficacia de las decisiones. A nivel universal, los mecanismos de control suelen ser no jurisdiccionales y dependen de expertos independientes, mientras que a nivel regional existen órganos con facultades vinculantes. Sin embargo, el proceso de selección de estos expertos enfrenta deficiencias estructurales, como la influencia de intereses políticos en las nominaciones y la falta de criterios homogéneos de competencia. Esta falta de unidad sistémica y la diversidad de enfoques jurídicos plantean obstáculos significativos para la consolidación de una protección efectiva y coherente contra la tortura en el derecho internacional.

Esta experiencia fue posible gracias al apoyo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación me otorgó. Muchas gracias.